



POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE
DE LOS TRABAJADORES

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACT/UT/006/2020

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 fracciones I, II, III; se insta la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información que se remitan a la Unidad de Transparencia.

En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 1:00 horas del día 03 de junio 2020 del dos mil veinte, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de el Colegio de Postgraduados, sitio en Calle Francisco Dosamantes S/N, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes, San Luis Huexotla, Texcoco Edo. De México; el C. Moisés Venegas Alvarado; Presidente del Comité de Transparencia del SINTCOP, así como Integrante del comité al C. Santiago Hernández Yescas y al C. Edgar Gerardo Navarrete Lucas, Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP; convocados a efecto de exponer y dar trámite a la solicitud de información de fecha 21 de mayo del 2020 de la siguiente manera:

Se da lectura a la Solicitud.

“Derivado de las anomalías que existen por conducto de las Instituciones para con sus trabajadores respecto de las medidas sanitarias usted como Sindicato:

¿Cuáles son las medidas que se están tomando en la pandemia?, ¿Desde cuándo llevaron a cabo las suspensiones de labores?

¿Y si no se ha llevado a cabo el cierre de instalaciones u oficinas cual es el motivo?, ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en las fases I, II, III, para proteger al personal?, Y ¿cuáles son las que tienen previstas para las fases IV y V?

¿Quiénes dictaminaron las medidas de seguridad?, ¿Que actividades a realizado Comisión de Seguridad e Higiene para revisar el cumplimiento de las medidas sanitarias, y del mismo modo me proporcione evidencias de la misma, así dictaminaciones de se llevaron las medidas correctas al suspender las labores, desde cuándo?, quienes son su personal vulnerable y como los está protegiendo el Sindicato, que apoyos les están dando?

¿Si alguien tiene que ir al sindicato por motivo urgente qué medidas se toman para el acceso y cuidado del personal?, Como parte de las medidas sanitarias, las Autoridades federales ordenaron la suspensión de actividades no esenciales, respecto a ello: ¿Sus actividades son esenciales? ¿por qué?, ¿Qué tipo de actividades en su sindicato son catalogadas como esenciales? según el ordenamiento NORMATIVO de las Autoridades Sanitarias Federales” (Sic).

Los integrantes de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta de la siguiente forma:

Las medidas que se están tomando son apegadas a lo que emite la Secretaria de Salud y el Gobierno Federal, así como el Colegio de Postgraduados. Medidas que se nos hacen llegar a través de correo electrónico, redes sociales o medios oficiales. Por lo consiguiente, el SINTCOP hará lo propio para que sus agremiados tengan la misma información de manera oportuna tomando como de mayor relevancia los siguientes puntos y los protocolos se han ajustado de acuerdo a cada una de las fases marcadas por la Organización Mundial de Salud, mismas que nuestras autoridades han implementado conforme las necesidades de nuestro país y sociedad:

1.- Toda persona que acuda al local sindical deberá de usar cubre bocas de manera obligatoria. Sino cuenta con cubre boca se le proporcionara al momento del acceso. Asimismo, se cuenta para el ingreso con gel anti bacterial.

2.- Se está orientando al personal, trabajadores y visitantes que ingresan al local sindical, mediante carteles colocados en lugares estratégicos para su conocimiento de la forma correcta como deben de lavarse las manos, como usar el cubre bocas, guardar la sana distancia, no entrar en pánico por información falsa o de dudosa procedencia que tenga que ver con esta contingencia sanitaria relacionada con el covid-19.

3.- La cuarentena se está respetando de manera discrecional; ya que las actividades que se realizan al interior del sindicato son de cierta manera esenciales. Pues porque tienen que ver directamente con las funciones que desempeñan los Secretarios de las diferentes carteras que conforman nuestro sindicato y no pueden suspenderse; ya que son de vital importancia para todos y cada uno de nosotros como agremiados del SINTCOP.

4.-Sin embargo, se está apoyando al personal vulnerable como fue la indicación del Colegio de Postgraduados de que las personas mayores a 60 años no asistan ni las personas que tienen niños en casa con la finalidad de cuidar en especial a estas personas que son varios casos a los que se están apoyando en que no asistan a menos que sea un tema urgente. Adicional se está apoyando a las personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral sea considerada esencial.

5.-Por último, aunque se han tenido reuniones sindicales se están respetando las medidas del ordenamiento sanitario, en cuanto a la reactivación de actividades se están haciendo algunas modificaciones en las oficinas de comisiones mixtas para protección de nuestros compañeros.

6.-Respecto a la fase IV y V estaremos dando atención cuando estas sean emitidas por la autoridad correspondiente federal.

7.- Se anexan las evidencias correspondientes solicitadas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, located on the right side of the page.

Todo esto es de acuerdo a las “MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA” emitidas por el SECTOR SALUD. En donde dice En todos los sectores y actividades definidos como esenciales, se deberán de aplicar de manera obligatoria las siguientes acciones:

Medida 1. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Se consideran como actividades esenciales para la presente medida, las siguientes: Medida 1, inciso a): Las que de manera directa son necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en el sector salud, público y privado.

Medida 1, inciso b): Las involucradas en la seguridad pública y la población ciudadana; en defensa de la integridad y la soberanía nacional; la procuración e impartición de justicia, así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

Medida 1, inciso c): Los sectores considerados como esenciales para el funcionamiento fundamental de la economía.

Medida 1, inciso d): La operación de los programas sociales de gobierno.

Medida 1, inciso e): La conservación y mantenimiento de infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables.

Medida 2: No realizar reuniones o congregaciones de más de cincuenta personas, lavado frecuente de manos, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria, saludo a distancia (no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo) y todas las demás medidas de sana distancia vigentes y emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

Medida 3: Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero, y que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular la mayor parte del tiempo posible.

Medida 4: El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral sea considerada esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar.

Medida 5: Una vez terminada la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario corresponsable, la Secretaría de Salud, en acuerdo con la Secretaría de Economía y la secretaría del Trabajo, emitirá los lineamientos para un regreso escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

Medida 6: Se deberán postergar hasta nuevo aviso todos los censos y encuestas a realizarse en territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas.

Medida 7: Todas las medidas deberán aplicarse con estricto respeto y apego a los derechos humanos.

Los integrantes de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 2:10 horas del 03 de junio del dos mil veinte, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



C. Edgar Gerardo Navarrete Lucas
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Moisés Venegas Alvarado
Presidente del Comité del
Transparencia y Coordinador
de Archivo

C. Santiago Hernández Yescas
Integrante Comité de Transparencia